



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TINEO

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras que regirán el proceso de selección de las personas a contratar y la creación de una lista de reserva con destino a la ejecución del Plan de Empleo 2018 del Ayuntamiento de Tineo, en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (ejecución 2019-2020).

El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior, en atención a las competencias que le han sido delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en fecha 17 de junio de 2015, mediante resolución, de fecha 6 de febrero de 2019, corregida por resolución, de fecha 11 de febrero de 2019, ha resuelto:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso de selección de las personas a contratar y la creación de una lista de reserva con destino a la ejecución del Plan de Empleo 2018 del Ayuntamiento de Tineo, en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local (Ejecución 2019-2020), bases cuyo texto íntegro figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.—Aprobar su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tineo.

Tercero.—Aprobar el inicio de período de presentación de solicitudes para concurrir a la convocatoria que será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases reguladoras y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. En el caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente (Art. 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuarto.—Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara listado provisional de candidatos admitidos y excluidos, disponiendo los excluidos de diez días naturales para la subsanación de los errores que se detecten en su caso, transcurrido este plazo sin efectuarla, se les tendrá por desistidos de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo.

Quinto.—La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (EJECUCIÓN 2019-2020)

1.—Objeto.

Es objeto de las presentes bases, regular el proceso de selección para la contratación por parte del Ayuntamiento de Tineo, de 7 personas desempleadas, de las que al menos 3 tendrán que ser necesariamente mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato de trabajo, como personal laboral temporal bajo la modalidad de "Contrato por obra o servicio de duración determinada" con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", con una duración de un año y a tiempo completo, sin que pueda superar esta duración.

El contrato estará estrictamente vinculado al desarrollo del Plan de Empleo 2018 (Ejecución 2019-2020), según Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA núm. 178 de 2-VIII-2017) y Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA núm. 234 de 8-X-2018).

Asimismo, se prevé la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.



2.—Puestos de trabajos ofertados.

Ocupación	Número de puestos	Retribución bruta mensual (*)
Peones de servicios múltiples. (Obras, Gestión de Residuos y Actuaciones Medioambientales).	7	1.103,85 €/Mensuales

(*) Retribución bruta mensual, 14 mensualidades, de acuerdo con el Convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Las obras y servicios a los que se destinaran estos trabajadores, serán exclusivamente las definidas en el Plan de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Tineo para el Plan de Empleo 2018 (Ejecución 2019-2020), aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 1378/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018.

3.—Publicidad del proceso selectivo.

Con el fin de dar adecuada publicidad al proceso selectivo, el Ayuntamiento de Tineo remitirá oferta de empleo a la oficina del Servicio Público de Empleo de Tineo, a efectos de su difusión a través de Trabajastur.

A efectos de su máxima difusión, las presentes bases y convocatoria, se publicaran en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y en la página web municipal (www.tineo.es).

4.—Destinatarios.

El Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local, irá destinado a personas desempleadas que cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 5.^a y 6.^a, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos en el momento de la formalización de sus respectivos contratos:

- Personas que pertenezcan al colectivo de Parados de Larga Duración.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran paradas de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- Personas en situación de exclusión social.

Entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

- a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

5.—Requisitos generales de participación.

Para participar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deben cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.



- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

6.—*Requisitos específicos de participación.*

Los aspirantes a contratar dentro de los Planes de Empleo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Requisitos a fecha de formalización del contrato de trabajo:

1.1. Pertenecer a uno de los colectivos señalados en la base 4.ª:

a) Parados de larga duración.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran parados de larga duración, las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

b) Personas en situación de exclusión social.

Entendiendo por tales, a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

1.2. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados/as en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

1.3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

2. Requisitos a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018):

2.1. No ser perceptores de prestación por desempleo a nivel contributivo.

Exclusiones:

No podrán participar en la presente convocatoria, aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Tineo de una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 20 de octubre de 2016, BOPA de 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 22 de septiembre de 2017, BOPA de 4 de octubre).

7.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

La solicitud, en modelo normalizado según anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web municipal (www.tineo.es), se presentara en horario de 9.00 a 14.00 en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo presencialmente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de la documentación señalada en el punto siguiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Si la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Tineo se remitirá por fax (núm. 985800233) antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8.—*Documentación a presentar.*

Los/as candidatos/as deberán aportar junto a la solicitud de participación en modelo normalizado (Anexo I), la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI sin recortar, pasaporte o permiso de residencia en vigor.



2. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia de la acreditación de una situación de violencia de género:

- Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Por motivos de seguridad, los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género, tendrán carácter reservado y serán de acceso restringido, siendo custodiados con especial cautela, arbitrándose los mecanismos necesarios para proteger la identidad de estas mujeres.

3. En su caso a efectos de valoración en la fase de concurso, fotocopia del Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.

Las circunstancias personales valorables en la fase de concurso previstas en los apartados 2 y 3, se deberán indicar necesariamente en la solicitud de participación en el proceso selectivo acompañándose de la documentación acreditativa en su caso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes, si no la indica o no presenta junto a la solicitud, la documentación acreditativa de estas circunstancias.

9.—Órgano de selección.

La Comisión de Selección de Contratación estará compuesto por:

Presidente: Un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Tineo.

Secretario: Un/a funcionario/a público del Ayuntamiento de Tineo.

Vocales: Tres designados por el Ayuntamiento de Tineo entre sus empleados públicos con nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a los puestos convocados en las presentes bases reguladoras.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación deberán abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por esas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

La Comisión de Selección de Contratación, está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

La Comisión de Selección de Contratación, queda facultado para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden y la buena marcha del proceso selectivo incluida la descalificación de aquellos aspirantes que vulneren las leyes, las bases de la convocatoria o se conduzcan de modo que incurran en abuso, fraude o falta de respeto al tribunal.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad mas uno de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, la del Presidente y Secretario.

10.—Admisión y exclusión de aspirantes.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que presentada la solicitud en el plazo establecido, cumplan los requisitos generales, si bien, una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicara la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación del motivo de exclusión en su caso, en la Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y página web municipal.

El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de diez días naturales, transcurrido este plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición. La subsanación de defectos deberá realizarse preferentemente en el Registro General del Ayuntamiento de Tineo.



Finalizado el plazo de subsanación, se publicara la lista definitiva de admitidos y excluidos en los mismos medios, indicándose en la misma, el día, hora y lugar en que tendrán lugar las pruebas selectivas, así como la designación nominal de la Comisión de Selección de Contratación.

11.—Sistema de acceso.

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas del Plan de Empleo será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, que una vez superada la prueba selectiva, atenderá a la situación personal del aspirante.

Fase de Oposición: Los aspirantes realizarán una prueba escrita tipo test relacionada con las funciones propias del perfil demandado y cuyo temario figura como anexo a estas bases reguladoras, cuya duración y contenido exacto serán determinados por el órgano de selección momentos antes de su comienzo.

La prueba será calificada de 0 a 10 puntos. Se considerará apto/a el/la candidato/a que obtenga, al menos, 5 puntos en esta fase, otorgándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Fase de Concurso: A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba selectiva, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, hasta un máximo de 2,50 puntos, siguiendo este orden de prelación:

1. Personas mayores de 52 años a fecha prevista de inicio de contrato: 1,00 puntos.
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 1,00 puntos.
3. Personas con discapacidad: 0,50 puntos.

A la finalización del proceso selectivo, se publicara el resultado de las fases de concurso y oposición con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1.º Quien lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo a fecha de aprobación de la presente convocatoria.
- 2.º Quien tenga más edad a fecha de aprobación de la presente convocatoria.
- 3.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Toda vez que de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1.5.2. del anexo 3 relativo a Planes de Empleo, de la Resolución de 4 de octubre de 2018 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), de 18 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local 3 de los puestos ofertados se reservan a personas que, a fecha de inicio del contrato, sean mayores de 45 años, en primer lugar se propondrá la contratación de los tres candidatos/as mayores de 45 años a fecha de formalización de los contratos con mayor puntuación en la fase de concurso-oposición que hayan superado el proceso selectivo, para el resto de contratos, se propondrá la contratación de los/as candidatos/as con puntuación más alta en la fase de concurso-oposición con independencia de su edad.

Los aspirantes que habiendo superado la fase de concurso-oposición no hayan sido seleccionados, integrarán una lista de reserva para sustituir, en su caso, a los trabajadores inicialmente seleccionados.

12.—Contratación.

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, con la particularidad de la reserva de 3 puestos a personas mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato, publicándose la relación de personas a contratar en la Sede electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tineo y en la página web municipal, señalándose el plazo de que disponen los aspirantes para aportar la documentación recogida en la base 13.ª, necesaria para efectuar la contratación, el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato de trabajo, así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

Previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizará contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de "Contrato por obra o servicio determinado" con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

De acuerdo con el precitado convenio, se fija un período de prueba de un mes.



Asimismo, las personas propuestas serán sometidas con carácter previo al inicio de la relación laboral, al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

13.—*Documentación a presentar para la firma del contrato.*

1. Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Certificado de no ser perceptor de prestaciones por desempleo de nivel contributivo expedido por el Servicio Público de Empleo.
3. En caso de declarar la pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social: Informe acreditativo de exclusión social expedido por los Servicios Sociales Públicos correspondientes.
4. Informe de situación en desempleo en el que figure inscrito como demandante de empleo no ocupado/a en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
5. Autorización del/a beneficiario/a del programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social su informe de vida laboral, de cumplimiento de requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria de Planes de Empleo, de conocer el carácter subvencionado de su contrato, de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (El modelo se facilitará por el Ayuntamiento para su cumplimentación y firma).
6. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 (El modelo se facilitará por el Ayuntamiento para su cumplimentación y firma).
7. Número de cuenta bancaria.

14.—*Sustituciones.*

Si dentro del período de prueba de un mes se apreciase que alguna de las personas contratadas no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, se procederá a la notificación de la baja por no superación del período de prueba.

Si una vez ocupado el puesto de trabajo alguna de las personas seleccionadas causase baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos y teniendo en cuenta la obligación de que al menos la mitad de los contratos formalizados lo sea con mayores de 45 años a fecha del contrato.

El llamamiento se efectuará según el orden de composición de la lista de reserva al número de teléfono o dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud de participación.

El correo electrónico deberá ser contestado en 24 horas, desistiendo del llamamiento en caso contrario.

Si el llamamiento se realizara mediante llamada y ésta no fuera contestada, se repetirá por una vez más en el plazo de 24 horas, si aún así la llamada no fuera atendida, se desistirá del llamamiento.

Los aspirantes a contratar de la lista de reserva, deberán de presentar en el plazo de 24 horas desde el llamamiento, la documentación actualizada exigida en las presentes bases.

Si la lista de reserva no existiera o se hubiera agotado, este Ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

15.—*Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

Los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16.—*Protección de datos.*

Los participantes en el presente proceso de selección aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción, sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Tineo y tratados con la finalidad de desarrollar el proceso selectivo, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17.—*Cofinanciación.*

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

En Tineo, a 11 de febrero de 2019.— El Concejal Delegado de Personal y Régimen Interior.—Cód. 2019-01494.



Anexo

TEMARIO PRUEBAS SELECTIVAS DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- Tema 1: Nociones de aritmética y cálculos sencillos.
- Tema 2: Conocimiento general del concejo de Tineo.
- Tema 3: Legislación sobre personal al servicio de las administraciones públicas.
- Tema 4: Conocimientos básicos de normas de seguridad y de higiene en el trabajo.
- Tema 5: Nociones básicas de albañilería. Usos y conocimientos de materiales, herramientas de uso.
- Tema 6: Nociones básicas de jardinería. Poda, plantación, abono, riegos, idoneidad de plantas, uso de maquinaria y herramientas propias en la actividad así como de productos.
- Tema 7: Nociones básicas de electricidad. Uso y conocimientos de materiales, reparaciones frecuentes, conocimientos de potencias y corrientes.
- Tema 8: Nociones básicas de carpintería. Operaciones de mantenimiento. Elementos: paños, pomos, bisagras, etc.
- Tema 9: Conocimientos básicos de fontanería. Trabajos, materiales y herramientas.
- Tema 10: Conocimientos básicos de limpieza: Condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, productos de limpieza, útiles y maquinaria de limpieza, maquinaria, utensilios y herramientas usadas en las labores de limpieza de los diferentes centros de trabajo.
- Tema 11: Ética y deontología profesional: el buen uso de los recursos públicos.
- Tema 12: La constitución española de 1978.



ANEXO I: SOLICITUD

PLAN DE EMPLEO 2018 (EJECUCIÓN 2019-2020) DEL AYUNTAMIENTO DE TINEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)						
SOLICITANTE:						
Apellidos y Nombre:			DNI:		Minusvalía:	
					<input type="checkbox"/> SI %	
Fecha nacimiento:	Edad:	Domicilio:	Nº:	Piso:	Localidad:	C.P.:
Teléfono fijo y móvil:			E-Mail:			
/						

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y conoce y acepta íntegramente las bases por las que se rige la convocatoria.
- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Que conoce y cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrados de activación en el ámbito local.
- Que conoce y cumple que a fecha de publicación de la Convocatoria (8 de octubre de 2018), no es perceptor de prestación por desempleo a nivel contributivo.
- Que conoce que a fecha de formalización del contrato debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Pertener al colectivo de parados de larga duración tal como viene definido en las bases de la convocatoria o pertenecer al colectivo de personas en situación de exclusión social (Colectivos definidos en art. 20 de la Ley 44/2007).
 - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el SEPEPA.
 - Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al SEPEPA.

SITUACIÓN PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA (marcar con una X lo que proceda):

- Fotocopia del DNI sin recortar, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Situación de violencia de género y acreditación de la misma.
- Discapacidad igual o superior al 33 % y acreditación de la misma.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Tineo a comprobar si el/la solicitante ha estado trabajando anteriormente en el Ayuntamiento de Tineo en el marco de los programas que señala la base 6ª de las reguladoras, a solicitar su Informe de Vida Laboral a la Tesorería de la Seguridad Social, a solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de perceptor/a de prestaciones y a solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a y antigüedad.

SOLICITA: Su admisión para participar en el proceso selectivo.

Tineo, a de de 2019

Firma del solicitante:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Tineo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Plan de Empleo 2018 (Ejecución 2019-2020). Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviarle información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Tineo-Plaza del Ayuntamiento s/n - 33870 TINEO (Asturias).